



ACUERDO DE CONCEJO N°130-2022-MPCP

Pucallpa, 06 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente Externo n.° 50643-2020, que contiene la solicitud de fecha 18 de diciembre de 2020, Informe n.° 057-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 03 de febrero de 2021, Informe n.° 371-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 23 de mayo de 2022, Informe Legal n.° 884-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 07 de septiembre de 2022, Dictamen n.° 075-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 29 de septiembre de 2022, Informe n.° 116-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 06 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 50643-2020, de la recurrente **EVILA MENDOZA SAJAMI** solicita adjudicación del lote de terreno n.° 03 de la manzana n.° 157-A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 143-0000011208 de fecha 18 de diciembre de 2020 (folio 1), 143-0000011207 de fecha 18 de diciembre de 2020 (folio 2), 132-0000035762 de fecha 24 de abril de 2021, 141-0000028517 de fecha 25 de marzo de 2021, 147-0000000062 de fecha 22 de junio de 2021, 138-0000022533 de fecha 24 de mayo de 2021, 073-0000043153 de fecha 15 de septiembre de 2021, 135-0000024414 de fecha 22 de julio de 2021 (folio 41), 073-0000047659 de fecha 12 de noviembre de 2021, 073-0000045508 de fecha 12 de octubre de 2021, 073-0000052095 de fecha 14 de enero de 2022, 073-0000049964 de fecha 11 de diciembre de 2021, 148-0000009584 de fecha 21 de marzo de 2022, 148-0000006132 de fecha 11 de febrero de 2022 (folio 42), 148-0000012803 de fecha 11 de mayo de 2022, 149-0000003445 de fecha 12 de abril de 2022 (folio 43), 133-0000053363 de fecha 21 de agosto de 2021 (folio 44) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 242-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 303-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 8).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 11-12).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 5-6).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 17).

Que, mediante Informe n.° 057-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 03 de febrero de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.° 03 de la manzana n.° 157-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 5-6) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una construcción de material de madera, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 51.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 16,383.80 (Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 80/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 8,191.90 (Ocho Mil Ciento Noventa y Uno con



90/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Cabo Soplín.
Por la derecha	:	34.20 ml con los Lotes n.º 04 y 07.
Por la izquierda	:	34.30 ml con el Lote n.º 02.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.º 26.
Perímetro	:	88.50 ml
Área	:	342.50 m ²

Que, mediante **Informe n.º 371-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 23 de mayo de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvin Lipez), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 8,191.90 (Ocho Mil Ciento Noventa y Uno con 90/100 Soles), conforme al convenio de fraccionamiento n.º 0085-2021, del mismo modo conforme consta en los siguientes Recibos n.º 132-0000035762 de fecha 24 de abril de 2021, 141-0000028517 de fecha 25 de marzo de 2021, 147-0000000062 de fecha 22 de junio de 2021, 138-0000022533 de fecha 24 de mayo de 2021, 073-0000043153 de fecha 15 de septiembre de 2021, 135-0000024414 de fecha 22 de julio de 2021 (folio 41), 073-0000047659 de fecha 12 de noviembre de 2021, 073-0000045508 de fecha 12 de octubre de 2021, 073-0000052095 de fecha 14 de enero de 2022, 073-0000049964 de fecha 11 de diciembre de 2021, 148-0000009584 de fecha 21 de marzo de 2022, 148-0000006132 de fecha 11 de febrero de 2022 (folio 42), 148-0000012803 de fecha 11 de mayo de 2022, 149-0000003445 de fecha 12 de abril de 2022 (folio 43), 133-0000053363 de fecha 21 de agosto de 2021 (folio 44);

Que, mediante **Informe Legal n.º 884-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 07 de septiembre de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por la administrada, respecto del lote n.º **03** de la Mz. **157-A** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, mediante **Dictamen n.º 075-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 29 de septiembre de 2022 (folios 52-53), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **03** de la manzana n.º **157-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 116-2022-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 06 de octubre de 2022, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 133-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° 133-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.° 019-2022 del 05 de octubre de 2022 por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.° 075-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 03 de la manzana n.° 157-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **EVILA MENDOZA SAJAMI**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Cabo Soplín.
Por la derecha	:	34.20 ml con los Lotes n.° 04 y 07.
Por la izquierda	:	34.30 ml con el Lote n.° 02.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.° 26.
Perímetro	:	88.50 ml
Área	:	342.50 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL